

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 22 de Septiembre del 2009, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **5959/LXXII y anexo**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Organismo Público Denominado Instituto del Agua del Estado de Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2008**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 3 de Abril del 2009, se recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 del Organismo Público Denominado Instituto del Agua de Nuevo León, para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el Artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad por lo establecido en su Artículo 44, se verificó, si el Organismo o Fideicomiso efectuó

correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 7, Fracción XXVI, 11, Fracción XIII, y 35, Fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 del Organismo Público Denominado Instituto del Agua de Nuevo León.

Incluyen en el presente Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el Artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las observaciones detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

**SEGUNDO:** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como, la Disponibilidad al

cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que el Organismo Público Denominado Instituto del Agua de Nuevo León, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la Disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
a) Activo	\$ 53,190,079.00
b) Pasivo	\$ 3,395,102.00
c) Patrimonio	\$ 49,794,977.00
d) Ingresos no Restringidos	\$ 28,988,640.00
e) Costo de Ventas	\$ 5,222,779.00
f) Gastos	\$ 12,017,667.00

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Activo Circulante</b>	
Efectivo en caja y bancos.	\$ 5,422,505.00
<b>Cuentas por Cobrar:</b>	
Clientes	\$ 883,537.00
Deudores Diversos	\$ 148,287.00
Otros	\$ 7,968,137.00
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$ 14,422,466.00</b>
<b>Activo No Circulante</b>	
Edificio	\$ 29,412,811.00
Equipo de Transporte	\$ 852,600.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 9,774,803.00
Equipo de Computo	\$ 347,912.00
Otros Activos	\$ 72,572.00
Actualización de Activo Fijo	\$ 1,092,975.00

Depreciación Acumulada	\$ (2,652,767.00)
Actualización de Depreciación Acumulada	\$ (215,683.00)
Otros Activos Diferidos	\$ 717,315.00
Amortización	\$ (604,925.00)
<b>Total Activo No Circulante</b>	<b>\$ 38,767,613.00</b>
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 53,190,079.00</b>

Ahora bien en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>A Corto Plazo</b>	
Acreedores Diversos	\$ 71,829.00
Impuestos por Pagar	\$ 2,279,071.00
Otras Cuentas por Pagar	\$ 1,044,202.00
<b>Total a Corto Plazo</b>	<b>\$ 3,395,102.00</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>\$ 3,395,102.00</b>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Organismo Público Denominado Instituto del Agua de Nuevo León, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2008, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

**TERCERO:** En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, el cual detalla los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo, se observó que el Instituto del Agua de Nuevo León, no presentó información referente a los Indicadores de Gestión, ya que no se encuentra adscrito a algún programa sectorial del Plan de Desarrollo del Estado de Nuevo León, indicación hecha por la Coordinación de Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental de la Oficina Ejecutiva de Gobernación.

**CUARTO:** En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, así como la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**QUINTO.-** En el apartado de señalamiento de observaciones detectadas, destaca aquellas que causan daño y perjuicio a la Hacienda Pública del Estado y los incumplimientos a lo dispuesto en diversos ordenamientos legales y por los cuales el Auditor Superior del Estado gestionara o dará inicio a los procedimientos para los fincamientos de responsabilidad a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 y 68 de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y el Título Tercero de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. La información que se proporciona se divide en dos Programas, a saber: Auditoría Financiera y Auditoría de Obra Pública.

Se observó por parte del Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, que en el rubro de **Auditoría Financiera**, en **Gastos sin comprobar**, no se comprobaron gastos efectuados con la tarjeta corporativa por un valor de \$ 95,673.00 (Noventa y cinco mil seiscientos setenta y tres peso 00/100 M. N.), cabe mencionar que esta cantidad fue determinada por Auditores Externos; y por último, se detectó que durante el ejercicio se pagaron \$ 380,029.00 (Trescientos ochenta mil veintinueve pesos 00/100 M. N.), por concepto de las disposiciones de la tarjeta corporativa, aplicándose a gastos, sin contar con los comprobantes correspondientes.

**SEXTO:** En el mismo apartado VI en el punto dos del informe, se señalan las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente del cual se desprende la siguiente observación con acción de recomendación para mejora:

El Órgano de Fiscalización del Estado observó, que el Organismo Público Denominado Instituto del Agua, no ha solicitado ni compensado el impuesto a favor de IVA, determinado en los ejercicios 2006 a 2008, es de mencionarse que en el mes de mayo de 2009 se solicitó la devolución de \$598,369.00 (Quinientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M. N.), cantidad que corresponde a los meses de enero y mayo, además no se mostró estudio o fundamento para su registro en deudores, ya que en caso de no proceder su devolución repercutirá en un cargo a resultados.

Por otra parte, se observó que el instituto no cuenta con un inventario de los bienes adquiridos en el cual se identifique plenamente su descripción, folio, ubicación, resguardo entre otros; además se detectó que se incluyó una cantidad de \$195,006.00 (Ciento noventa y cinco mil seis pesos 00/100 M. N.) para la compra de maderas y materiales, sin embargo no se tiene un control de artículos terminados, ni

el costo por unidad. Durante el ejercicio en estudio se adquirieron ocho equipos de cómputo, siendo imposible identificar la ubicación de cuatro de los equipos además de un equipo de impresión, con un costo total de \$20,600.00 (Veinte mil seiscientos pesos 00/100 M. N.).

Se detectó que el Organismo tiene adeudos pendientes con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por los montos de \$755,846.00 (Setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M. N.) correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2007 y \$969,816.00 (Novecientos sesenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M. N.) correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2008, derivado de retenciones efectuadas, representando un costo para el Instituto.

Se incluyen \$50,338.00 (Cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.) por concepto de préstamos otorgados por ISSSTELEON a los empleados, observando que no han sido entregados a dicho Instituto al día 31 de marzo de 2009 correspondiente al periodo de agosto a diciembre 2008. El pago de nómina se realiza a través de transferencia electrónica, sin embargo se observó que no se elaboraron recibos de nómina donde se recabe la firma del personal; del cálculo a la retención del ISPT se determinaron diferencias en diversos empleados; del cálculo a la retención del 12.25% correspondiente a las aportaciones de empleados al ISSSTELEON se determinaron diferencias, las cuales se muestran en la tabla que nos presente la Cuenta Pública del Organismo en su página 45. Por último, en cuanto a lo referente a pago a honorarios, se registro un importe de \$ 31,500.00 (Treinta y un mil quinientos pesos 00/100 M. N.) sin contar con el recibo correspondiente.

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo no fueron solventadas, por lo cual se informa de las recomendaciones, tales como; dar seguimiento a los tramites de devolución de I.V.A., conciliar los registros contables contra el listado físico del activo y elaborar los resguardos, identificar la localización de cada activo y determinar el valor de cada bien inventariado, que los inventarios contengan la descripción completa del equipo con su marca modelo, numero de serie, costo, ubicación y responsable, realizar los pagos a tiempo con la finalidad de cumplir con las obligaciones fiscales, realizar el pago correspondiente y conciliar las retenciones con los reportes del ISSSTELEON, en las erogaciones por concepto de nómina se respalden con firma en el recibo correspondiente, realizar los convenios faltantes con los empleados del Instituto, así como proceder a los descuentos correspondientes a partir de la fecha indicada, registrar y enterar la retención del impuesto determinado, y que al efecto realizó a la entidad fiscalizada, destacando que dará seguimiento a lo conducente.

**SEPTIMO.-** En cuanto al seguimiento de observaciones, de cuentas públicas de Ejercicios Fiscales anteriores, hechas por el Organismo Fiscalizador, se determinaron mediante oficio número ASENL-UAJ-AEGE-AP24-681/2009 de fecha 21 de abril de 2009, dirigido al Director General, trece recomendaciones derivadas de la revisión; en lo referente al seguimiento de la Cuenta Pública de 2007, la Auditoria comunico a través de oficios números ASENL-UAJ-AP24-1135/2009, y ASENL-UAJ-AP24-1136/2009 dirigido al titular de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Nuevo León, la promoción para el fincamiento de responsabilidades administrativas no solventadas del ejercicio 2007, dando respuesta las entidades determinando que ha prescrito el ejercicio de las facultades para imponer sanciones de responsabilidad administrativa a servidores públicos adscritos al Instituto.

**OCTAVO.-** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERA:** En el Informe de Resultados se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI punto dos del informe de resultados, respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

**CUARTA:** En relación a las observaciones señaladas dentro del apartado VI en el punto uno del Informe de Resultados, de las que el órgano de fiscalización ofrece detalle de las páginas 32 a 35 del referido informe y se precisan en las páginas 5 y 6 antecedente QUINTO del presente dictamen las cuales consisten en observaciones de carácter económico y normativo de las que se desprenden responsabilidades administrativas y económicas que el órgano fiscalizador, al tenor de lo dispuesto en el artículo 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, gestionará o dará inicio a los procedimientos de responsabilidades que correspondan; tal y como lo comunica en la página 35 de su informe de resultados y se detalla en la página 6 del cuerpo de este dictamen, debiendo dar habida cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

**QUINTA:** Por último en cuanto a lo que se refiere en el apartado VII del Informe de Resultado, tenemos que la Auditoría Superior del Estado, dio el

seguimiento adecuado a las cuentas públicas de ejercicio anteriores, que fue solicitado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEXTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa.

En la especie, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León nos comunicó en el informe de resultados de la cuenta pública revisada, diversas observaciones no solventadas, respecto de las cuales afirma que actuará según lo correspondiente en la normatividad aplicable. Resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública, pues el Órgano Técnico Fiscalizado establece la existencia de diversas observaciones de carácter normativo que no afectan la hacienda del organismo.

En esa tesitura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procede girar al órgano de fiscalización, la instrucción a efecto que expida el finiquito correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **Cuenta Pública 2008**, del **ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN**.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **Cuenta Pública 2008** del **ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN**.

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

**Dip. Vicepresidente:**

EDGAR ROMO GARCÍA

**Dip. Secretario:**

FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

**Dip. Vocal:**

FRANCISCO REYNALDO  
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

**Dip. Vocal:**

MARIO ALBERTO CANTÚ  
GUTIÉRREZ

**Dip. Vocal:**

JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS

**Dip. Vocal:**

CARLOS BARONA MORALES

**Dip. Vocal:**

JESÚS GUADALUPE HURTADO  
RODRÍGUEZ

**Dip. Vocal:**

EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

**Dip. Vocal:**

FERNANDO GALINDO ROJAS

**Dip. Vocal:**

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO  
CAMARGO